



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00037521- -NEU-ADINQN - ANR AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (ADI-NQN S.E.P.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00037521- -NEU-ADINQN y el Expediente de Gestión Documental N° 8256-000063/2023 del registro de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial - ADI-NQN S.E.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, la ADI-NQN S.E.P., solicita que a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, se realicen las gestiones necesarias para la transferencia de fondos destinados al financiamiento del Programa Operativo para el funcionamiento de la Agencia para los meses de febrero a agosto inclusive del ejercicio en curso;

Que es menester la presente norma, para dar continuidad al cumplimiento de los objetivos de la sociedad y al Plan Operativo aprobado por el Gobierno Provincial, destinado a la realización de operaciones de promoción, intermediación y prestación de servicios de asesoramiento, administración, gerenciamiento o consultoría para la radicación de inversiones y proyectos de desarrollo económico en la Provincia y áreas de su interés;

Que la ADI-NQN S.E.P. lleva adelante proyectos de envergadura en materia de energía geotérmica, parques eólicos, pequeñas centrales hidroeléctricas, incorporando también, proyectos integrales vinculados a la recuperación de áreas productivas, culturales, recreativas y experimentales, cuya ejecución está prevista dentro del cronograma de actividades del ejercicio 2023;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de los intereses de la hacienda pública provincial;

Que el trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y demás normas vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por el artículos 26° de la mencionada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), por la suma total de pesos ciento nueve millones novecientos trece mil ciento setenta y nueve (\$109.913.179.-) de los cuales la suma de pesos ciento siete millones doscientos sesenta mil doscientos noventa y nueve (\$ 107.260.299.-) será destinada para gastos de funcionamiento y la suma de pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta (\$2.652.880.-) para gastos de capital, para el periodo comprendido de febrero a agosto inclusive del ejercicio en curso y de acuerdo a la programación mensual que como documento **IF-2023-00037021-NEU-ADINQN** forma parte del presente y la disponibilidad del Tesoro Provincial.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

04 E - MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO 01 - MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

NAP 091 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	IMPORTE
04	E	01	04	09	00	05	05	06	079	1111	\$107.260.299
04	E	01	04	09	00	05	06	06	079	1111	\$2.652.880

Artículo 3º: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRASE** hasta la suma asignada en el artículo 1º, a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.